

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de mayo de 2021, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, publicada el 28 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo C, del contrato laboral de referencia I-53/2021, apartado 2. Datos del contrato, de la Resolución de 21 de mayo de 2021, antes citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

SALARIO BRUTO MENSUAL: 2.105 euros

(El coste mensual del contrato está formado por el salario bruto arriba indicado + cuota patronal + días por indemnización)

Debe decir:

SALARIO BRUTO MENSUAL: 1.548 euros

(El coste mensual del contrato está formado por el salario bruto arriba indicado + cuota patronal + días por indemnización)

Segundo. Ampliar, como consecuencia de la corrección indicada en el punto anterior, el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas de la plaza I-53/2021, estableciéndose dicha ampliación en diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de junio de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

00193778

